

**Origen:** DNA  
**Documento:** EM2022/05007/18178  
**Referencia:** 44

---

## DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, viernes 22 de setiembre de 2023.

**VISTO:** que la firma SELEFYR S.A. RUT 214613390019, homologada para la prestación de servicio de precintado electrónico por resolución de ésta Dirección Nacional de fecha 30 de marzo de 2012, expediente 2011/05007/25069, solicitó ante esta Dirección en aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 323/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, se le re homologara la prestación de servicios de precintos electrónicos, lo que fue autorizado en forma provisoria el 14 de abril de 2023 hasta tanto no se incorporara y sustituyera todos los equipos por el JT701D;

**RESULTANDO:** I) que dicho Decreto asimismo en su artículo 3° dispuso que el servicio de precinto electrónico que se utilizare en las cargas de las unidades de transporte que movilicen mercaderías en territorio nacional bajo control aduanero, serán homologados por la Dirección Nacional de Aduanas;

II) que la Resolución General N° 69/2011 de esta Dirección Nacional de fecha 3 de noviembre de 2011 y Resolución General N° 16/2021, se creó y modifico respectivamente un Comité de Homologación de Sistemas de Precintos Electrónicos a los efectos del análisis de las propuestas a efectuarse por las diferentes firmas interesadas;

III) que resultó aporbadado por el Comité de Homologación el precinto electrónico JT701D;

**CONSIDERANDO:** que dicho Comité de Homologación con relación a la firma SELEFYR S.A, se expidió luego de analizadas las pruebas físicas, de comunicación y sustentabilidad de la empresa;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley 19.276 de 19 de septiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Decreto 323/2011 de 14 de septiembre de 2011, especialmente en su artículo 3;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

**R E S U E L V E:**

**Origen:** DNA  
**Documento:** EM2022/05007/18178  
**Referencia:** 44

---

- 1). Re Homologase la prestación de servicio de precinto electrónico por parte de la firma SELEFYR S.A. RUT 214613390019 de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 323/2011 de 14 de septiembre de 2011, por el plazo de 5 años.
- 2). Por el Departamento Mesa de Entrada notifíquese a la firma SELEFYR S.A. Asimismo comunicará la presente resolución al Área Gestión Operativa Aduanera, al Área Control y Gestión del Riesgo, al Área Comercio Exterior, al Área Tecnologías de la Información.
- 3). Tome conocimiento el Departamento de Escribanía a los efectos de la comunicaciones y registraciones a que hubiere lugar así como acordonar el presente al expediente 2011/05007/25069.
- 4). Por el Departamento Comunicación Institucional comuníquese la presente a la Administración Nacional de Puertos, Dirección Nacional de Pasos de Fronteras, del Ministerio del Interior, insertando asimismo la presente en la página WEB del Organismo.